

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: JORGE ALBEIRO SANCHEZ DURAN
Demandado: ALEXÁNDER GONZALEZ DELGADO y
VICTOR HUGO GARCES CARRILLO
Radicación: 760014003008**201900314**
AUTO SUSTANCIACIÓN #146

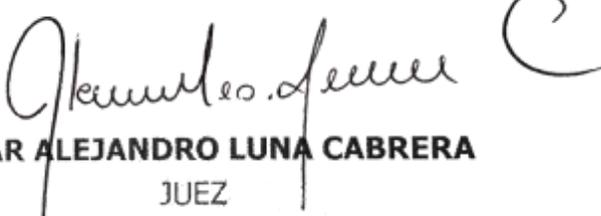
Respecto a la solicitud de la apoderada del extremo activo, se hace necesario solicitarle que amplíe la información, ya que no reportó el Juzgado al cual habría de comunicársele el decreto del embargo de remanentes pretendido.

Por lo anterior, y para dar impulso al proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

1. **NEGAR** el decreto de remanentes.
2. EXHORTAR a la memorialista a ampliar su escrito y brindar información detallada sobre los bienes cuyo embargo pretende, el proceso y el Juzgado a que corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **053**
Fecha: **ABR.30.2021**

Firmado Por:

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ac777aab800a2bb54587c909a671a6761a604790717560ed478034763
5f5ae1

Documento generado en 29/04/2021 02:45:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>